



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
LEY DE CREACION N° 31216 DEL 15-06-2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2022-A/MPMN/MDSA

San Antonio, 15 de junio del 2022.

VISTO:

La decisión adoptada por el Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, la Municipalidad Distrital de San Antonio, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31216, Ley de creación del Distrito de San Antonio en la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, se establece que, en tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de San Antonio, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 27555, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2002-EF.

Que, el 15 de junio del 2022, se celebra el Primer Aniversario de Creación Política del Distrito de San Antonio, en la Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, promulgado mediante Ley de Creación N° 31216, por lo que es propicia la ocasión para extender el saludo y reconocimiento a las autoridades invitadas por su participación a los actos protocolares y por intermedio el saludo a las autoridades locales y población en general.

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCIMIENTO y AGRADECIMIENTO al ALCALDE DE TACNA SR. JULIO DANIEL MEDINA CASTRO, por su visita y participación en los actos protocolares por el Primer Aniversario del Distrito de San Antonio; que luego de 50 años se logra la categoría de un nuevo Distrito en la Región Moquegua, con el esfuerzo de todos.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística para la publicación en el Portal Institucional en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE TRANSITORIO
LEY N° 31216